



CONDICIONES DE USO DEL RASTRILLO DEL PARQUE GONZÁLEZ HONTORIA

1. El “**RASTRILLO DEL PARQUE GONZÁLEZ HONTORIA**” tendrá lugar los domingos, dando comienzo el 10 de octubre de 2021 y finalizando el 26 de junio de 2022.
2. El **plazo** estipulado para **solicitar un puesto** en el Rastrillo del Parque González Hontoria, será **desde el 27 de septiembre hasta el 1 de octubre del año en curso** – ambos inclusive- en la Sala Compañía, Plaza Compañía s/n, 11403 JEREZ, en horario de 9.00 a 14.00 horas.
3. Los puestos estarán distribuidos por grupos de venta y zona. Estando limitado a los siguientes grupos: GRUPO1: Antigüedades. GRUPO 2: Filatelia / Numismática /Heráldica/ Área de coleccionismo. GRUPO 3: Artesanía manual de fabricación propia de barro/ cuero/ madera/ tejido/ metal/ corcho. GRUPO 4: Pinturas/ Carteles/ Murales/ Fotografías/ Postales viejas/ Grabados. GRUPO 5: Plantas/ Flores naturales, secas, hechas a mano. GRUPO 6: Libros/ Novelas /Revistas/ Tebeos/ Cuentos. (Todo ello usado). GRUPO 7: Asociaciones de interés público. GRUPO 8: Herramientas y accesorios antiguos. GRUPO 9: Instrumentos musicales y de imagen/ Discos/ Cassettes/ Cintas de vídeo. (Todo ello usado).GRUPO 10: Juegos y juguetes usados. Cada grupo tiene una zona específica, no siendo posible solicitar traslado a una zona diferente a la asignada Las zonas serán asignadas por la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico.
4. Sólo se expondrán y venderán artículos autorizados, quedando prohibida la exposición y venta de armas blancas y de fuego, objetos punzantes, animales, tabaco, ropa, comida y bebidas, cosas nuevas o embaladas aunque el embalaje esté deteriorado, restos o elementos de valor arqueológico, material de carácter pornográfico y cualquier otro cuya venta esté prohibida o restringida por la legislación vigente.
5. En la adjudicación de puestos se tendrá en cuenta el cumplimiento de las condiciones de uso en ediciones anteriores, así como la antigüedad.
6. Será de estricto cumplimiento velar por la estética de cada puesto, que contribuye a realzar el conjunto de la actividad. Será motivo de retirada de la autorización el incumplimiento de la obligación de recoger todos los residuos y restos de mercaderías al abandonar el puesto.
7. Los vendedores deben respetar el espacio que se les asigna, no pudiendo ocupar las zonas de paso de público y la separación de seguridad entre puestos.
8. Los artículos se colocarán obligatoriamente sobre mesas o tableros sobre caballetes; no se podrá poner artículos en el suelo.



Ayuntamiento de Jerez

9. Cada puesto deberá estar provisto de un envase con gel hidroalcohólico a disposición de los clientes.

10. Horario de descarga y carga:

Descarga: de 8.00 a 10,00 horas y carga a partir de las 14,00 horas, que finaliza la actividad.

Una vez terminada la descarga y carga de mercaderías, los vehículos se retirarán del recinto ferial pudiéndose aparcar los mismos únicamente en la zona reservada para las atracciones de feria y fuera del recinto.

11. Sólo podrán exponer las personas autorizadas por la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Jerez, siendo la credencial personal e intransferible.

12. No se adjudicarán puestos a menores de edad.

13. Se retirará la acreditación y la policía procederá a levantar el puesto en los siguientes casos:

- ❑ Tres faltas de asistencia no justificadas durante todo el periodo de vigencia del Rastrillo y la exposición o venta de artículos no autorizados por la organización y según solicitud.
- ❑ No respetar el espacio asignado, zonas de paso y la separación de seguridad entre los puestos.
- ❑ No colocar las mercancías sobre mesa o tablero sobre caballete.
- ❑ La colocación de cordeles en árboles y farolas con cualquier finalidad.
- ❑ No respetar las normas de convivencia y limpieza exigidas por la organización.
- ❑ La transferencia a otra/s persona/s de la credencial recibida de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultura 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Jerez.
- ❑ La Policía Municipal podrá retirar las mercancías expuestas en caso de incumplimiento de la presente normativa.
- ❑ Desobediencia a las indicaciones recibidas de los miembros de la organización de esta Delegación, miembros de la empresa de seguridad y Policía Municipal, relativas al correcto funcionamiento del Rastrillo y al cumplimiento de la presente normativa y de las disposiciones legales vigentes.



Ayuntamiento de Jerez

14. La firma del presente documento supone la aceptación y el cumplimiento de las condiciones de uso del Rastrillo, asumiendo la persona acreditada del puesto, cualquier responsabilidad o daño que de forma voluntaria o negligente pueda generar, quedando exonerada la Delegación Municipal.

La organización se reserva la posibilidad de suspensión puntual del “RASTRILLO” por algún acontecimiento importante o alguna causa justificada ajena a su voluntad.

Firmado:
D.N.I.
Nº DE PUESTO: